



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6/12/13 Hs. 12:08
Numero:	1563 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Marta W...

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 337 /2013
Letra Mun.
Asunto: 1221.

USHUAIA, 06 DIC 2013

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese cuerpo deliberativo, en virtud de tratarse en la próxima sesión el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014, con el proposito de elevar las siguientes modificaciones al articulado, debido que se han cometido en forma involuntaria errores de forma, los cuales se han de describir a continuación y ameritan ser considerados en la redacción final del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014.

Donde dice:

ARTÍCULO 6.- ESTIMAR en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 785.252.084) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como ANEXO IV.

Deberá decir:

ARTÍCULO 6.- ESTIMAR en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 788.043.584) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como ANEXO IV.

Donde dice:

ARTÍCULO 12.- FIJAR en MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1.204) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (27.300) horas reloj para el personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a cargos se compone según el siguiente detalle:

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1.077 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	127 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	72 cargos
- Personal Temporario	55 cargos

Deberá decir:

ARTÍCULO 12.- FIJAR en MIL DOSCIENTAS CUATRO (1.204) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (27.300) horas reloj para el personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a cargos se compone según el siguiente detalle:

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1.077 cargos
-------------------	--------------

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

PERSONAL NO PERMANENTE	127 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	72 cargos
- Personal Temporario	55 cargos

Donde dice:

ARTÍCULO 15.- FIJAR en CIENTO ONCE (111) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	55 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	66 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	66 cargos

Deberá decir:

ARTÍCULO 15.- FIJAR en CIENTO VEINTIUNO (121) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	55 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	66 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	66 cargos

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente y por su intermedio a ese cuerpo deliberativo, con la mayor estima y consideración.

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
República Argentina

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- FIJAR en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$726.476.787) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2014, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 10.

ARTÍCULO 2.- FIJAR en la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 12.257.700) las Erogaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2014, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 10.

ARTÍCULO 3.- FIJAR en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8.091.540) las Erogaciones de la Sindicatura General para el Ejercicio 2014, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 10.

ARTÍCULO 4.- FIJAR en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$50.928.975) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2014, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 10.

ARTÍCULO 5.- INCORPORAR la desagregación presupuestaria de Erogaciones que se adjunta a la presente como ANEXOS I a III.

ARTÍCULO 6.- ESTIMAR en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 788.043.584) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como ANEXO IV.

ARTÍCULO 7.- FIJAR en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 6.718.738) los importes correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones corrientes y de capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 8.- FIJAR, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$ 797.755.002.-
RECURSOS	\$ 788.043.584.-
FINANCIAMIENTO	\$ 9.711.418.-

ARTÍCULO 9.- ESTIMAR, como consecuencia del artículo 8 de la presente Ordenanza, el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 9.711.418), de acuerdo al siguiente detalle:

///-2-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///-2-

APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 6.211.418.-
Fideicomiso Austral	\$ 2.036.418.-
Programa Federal de Integración Sociocomunitaria	\$ 4.175.000.-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 3.500.000.-
Remanente Demanda Habitacional	\$ 3.500.000.-

ARTÍCULO 10.- FIJAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales de acuerdo a la Clasificación Económica:

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Partida Principal 11 – Personal	\$ 403.987.158.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$ 20.657.557.-
Partida Principal 13 – Servicios	\$ 170.654.364.-
Partida Principal 31 – Transferencias para erogaciones corrientes	\$ 16.116.191.-

EROGACIONES CORRIENTES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Partida Principal 11 – Personal	\$ 9.297.099.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$ 430.051.-
Partida Principal 13 – Servicios	\$ 2.471.662.-

EROGACIONES CORRIENTES DE LA SINDICATURA GENERAL

Partida Principal 11 – Personal	\$ 7.225.000.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$ 43.500.-
Partida Principal 13 – Servicios	\$ 769.640.-

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Partida Principal 11 – Personal	\$ 45.076.777.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$ 471.951.-
Partida Principal 13 – Servicios	\$ 4.058.783.-
Partida Principal 31 – Transferencias para erogaciones corrientes	\$ 188.781.-

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$ 6.842.380.-
Partida Principal 52 – Trabajos Públicos	\$ 108.219.136.-

EROGACIONES DE CAPITAL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$ 58.889.-
--	-------------

EROGACIONES DE CAPITAL DE LA SINDICATURA GENERAL

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$ 53.400.-
--	-------------

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$ 1.132.684.-
--	----------------

ARTÍCULO 11.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como ANEXO V.

///-3-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///-3-

ARTÍCULO 12.- FIJAR en MIL DOSCIENTOS CUATRO (1.204) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (27.300) horas reloj para el personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a cargos se compone según el siguiente detalle:

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1.077 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	127 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	72 cargos
- Personal Temporario	55 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en TREINTA Y UNO (31) el número total de cargos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el presente Presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

PLANTA PERMANENTE	21 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	10 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	3 cargos
- Personal Temporario	7 cargos

ARTÍCULO 14.- FIJAR en CINCO (12) el número total de cargos de la Sindicatura General para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

PLANTA PERMANENTE	5 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	7 cargos
- Autoridades Superiores	5 cargos
- Personal Temporario	2 cargos

ARTÍCULO 15.- FIJAR en CIENTO VEINTIUNO (121) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	55 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	66 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	66 cargos

ARTÍCULO 16.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente Ordenanza con la única limitación de no incrementar el número total de cargos.

ARTÍCULO 17.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal, los créditos del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza.

///-4-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA
República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///-4-

ARTÍCULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reestructurar los créditos de la Partida 11- Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicha partida serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otras partidas. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensados por la disminución de los gastos corrientes o de capital, o bien, a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario. El resto de las partidas serán de carácter indicativo, por lo que, podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estas partidas, excepto las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 19.- FACULTAR al Presidente del Departamento Legislativo a modificar los créditos presupuestarios establecidos en artículo 4 de la presente, debiendo comunicarlos al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 días. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del respectivo total de créditos autorizados en el marco de lo establecido en el artículo 19 de la presente.

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones, al momento en que se produzcan nuevos recursos o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 21.- INCORPORAR el Plan de Obras que se adjunta a la presente como Anexo VI.

ARTÍCULO 22.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 23.- REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA